



1
2
3
4 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
5 COMPAÑIA CONSORCIO ECUATORIANO DE TELECOMUNICACIONES S.A..
6 CONECEL.

7
8 OTORGADO POR: COMPAÑIA CONSORCIO ECUATORIANO DE
9 TELECOMUNICACIONES S.A. CONECEL.

10 CUANTÍA: S/.50.000'000.000,00

11 Di 3 copias

12 PTM.

13

14 En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la
15 República del Ecuador, hoy día viernes doce de enero de mil
16 novecientos noventa y seis, ante mí DOCTOR ALFONSO FREIRE
17 ZAPATA, NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO, Comparece
18 al otorgamiento de esta escritura pública de Aumento de
19 Capital y Reforma del Estatuto Social, la Compañía
20 CONSORCIO ECUATORIANO DE TELECOMUNICACIONES S.A. CONECEL;
21 legal y debidamente representada por su Presidente del
22 Directorio encargado en la Presidencia Ejecutiva señor
23 Carlos Mosquera Pesantes, conforme consta de las copias
24 certificadas del nombramiento y Acta que se agregan como
25 documentos habilitantes.- El compareciente es mayor de
26 edad, de estado civil casado, ecuatoriano, y domiciliado en
27 la ciudad de Quito, a quien de conocerle doy fe, y me pide
28 que eleve a Escritura Pública el contenido de la presente

Dr. Alfonso Freire Zapata

1 minuta que dice : "SEÑOR NOTARIO: En el registro de
2 Escrituras Públicas a su cargo, sirvase incorporar la
3 presente que contiene el Aumento de Capital y Reforma del
4 Estatuto Social de la Compañía CONSORCIO ECUATORIANO DE
5 TELECOMUNICACIONES S.A. CONECEL contenida en las siguientes
6 cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparece al
7 otorgamiento de esta escritura pública de Aumento de
8 Capital y Reforma del Estatuto Social, la Compañía
9 CONSORCIO ECUATORIANO DE TELECOMUNICACIONES S.A. CONECEL,
10 legal y debidamente representada por su Presidente del
11 Directorio encargado de la Presidencia Ejecutiva señor
12 Carlos Mosquera Pesantes, conforme consta de las copias
13 certificadas del nombramiento y Acta que se agregan como
14 documentos habilitantes.- El compareciente es mayor de
15 edad, de estado civil casado, ecuatoriano, domiciliado en
16 la ciudad de Quito.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante
17 escritura pública otorgada ante el Notario Primero del
18 Cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, el veinte y
19 cuatro de Junio de mil novecientos noventa y tres,
20 legalmente inscrita en el Registro Mercantil el treinta de
21 los mismos mes y año, se constituyó la Sociedad Anónima
22 /Consortio Ecuatoriano de Telecomunicaciones S.A. Conecel,
23 con un capital social de DOS MIL MILLONES DE SUQUES
24 (S/.2.000'000.000,00); b) Mediante escritura pública
25 otorgada ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito,
26 Doctor Rubén Darío Espinosa, el nueve de febrero de mil
27 novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro
28 Mercantil el quince de Marzo del mismo año, se procedió a

000004

1 la Reforma del Estatuto Social; c) Mediante escritura
2 pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del Cantón
3 Quito, el diecinueve de Mayo de mil novecientos noventa y
4 cuatro, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el
5 veinte y cuatro de Junio del mismo año, se procedió al
6 aumento del capital social de la compañía en la cantidad de
7 NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE SUCRES
8 (S/.9.484'000.000,00) y Reformar el Estatuto Social en los
9 artículos cinco, doce y treinta y tres numeral tercero; d)
10 Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo
11 Primero del Cantón Quito, Doctor Rubén Darío Espinosa, el
12 veinte y cinco de Agosto de mil novecientos noventa y
13 cuatro, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el
14 seis de Octubre del mismo año, se procedió a la Reforma y
15 Codificación de los Estatutos Sociales de la compañía; e)
16 Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo
17 Cuarto del Cantón Quito, el veinte y nueve de marzo de mil
18 novecientos noventa y cinco, legalmente inscrita en el
19 Registro Mercantil el diez de Mayo del mismo año, se
20 procedió al aumento de capital social de la compañía a la
21 cantidad de VEINTE Y CINCO MIL MILLONES DE SUCRES
22 (S/.25.000'000.000,00) y Reformar el Estatuto Social; f)
23 Mediante escritura pública de siete de Noviembre de mil
24 novecientos noventa y cinco, celebrada ante el Notario
25 Décimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Alfonso Freire
26 Zapata, se reformó y codificó el estatuto social; y, g) Por
27 último la Junta General de Accionistas celebrada el veinte
28 y cinco de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco

Dr. Alfonso Freire Zapata

1 resolvió aumentar el capital y reformar el estatuto
2 social.- TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.- La Junta General de
3 la Compañía CONSORCIO ECUATORIANO DE TELECOMUNICACIONES
4 S.A. CONECEL, reunida el veinte y cinco de Septiembre de
5 mil novecientos noventa y cinco, aprobó por mayoría de
6 votos realizar un Aumento de Capital, mediante la
7 aportación en numerario de CINCUENTA MIL MILLONES DE SUQUES
8 (S/.50.000'000.000.00), con lo cual el capital suscrito y
9 pagado de la compañía ascendería a la suma de SETENTA Y
10 CINCO MIL MILLONES DE SUQUES (S/.75.000'000.000.00), y
11 consecuentemente resolvió que se aumente el capital
12 autorizado a la suma de CIEN MIL MILLONES DE SUQUES
13 (S/.100.000'000.000.00). El aumento del capital se
14 instrumento mediante la aportación en numerario, en
15 proporción al capital actual que cada uno de los señores
16 accionistas mantiene en la compañía, para lo cual se
17 emitirán nuevas acciones. En vista de que este Aumento de
18 Capital debe ser íntegramente pagado en forma inmediata por
19 los accionistas, se resolvió que de conformidad con el
20 Artículo ciento noventa y cuatro (194) de la Ley de
21 Compañías se proceda a publicar la suscripción y pago de
22 capital mediante aviso por la Prensa, a fin de que los
23 señores accionistas hagan valer sus derechos y si alguno o
24 algunos de los accionistas de la compañía no suscribieren y
25 pagaren el capital social en la forma acordada, se pondrá a
26 disposición de los demás accionistas el capital no suscrito
27 de este aumento, considerándose que la no suscripción y el
28 no pago del mismo, constituye una renuncia al derecho de

000005

Dr. Alfonso Freire Zapata
NOTARIO

1 preferencia que los accionistas tienen para suscribir y
2 pagar este aumento de capital, en proporción al que tienen
3 en la compañía.- CUARTA.- En cumplimiento de lo dispuesto
4 por la Junta General de veinticinco de Septiembre de mil
5 novecientos noventa y cinco con relación al cumplimiento de
6 lo dispuesto en el artículo ciento noventa y cuatro (194)
7 de la Ley de Compañías, o sea a la publicación para la
8 suscripción y pago de capital mediante aviso en la prensa,
9 se procedió a realizar dicha publicación en el Diario La
10 Hora del día Viernes seis de Octubre de mil novecientos
11 noventa y cinco, conforme consta de la copia que se
12 adjunta en esta escritura como documento habilitante, en
13 vista del, cual todos los accionistas de la compañía han
14 procedido a suscribir y pagar el capital que se acordó
15 elevar, en proporción al capital suscrito y pagado, por lo
16 tanto, no existe renuncia de derecho de preferencia de
17 ninguna clase.- Como consecuencia de lo anterior, el
18 capital de la compañía queda íntegramente suscrito y pagado
19 de acuerdo al detalle, constante en el cuadro siguiente:

20	ACCIONISTA	CAPITAL	NUEVO CAPITAL	CAPITAL
21		ACTUAL	SUSCRITO Y PAGADO	TOTAL
22	GRUPO IUSACELL	7.894.739.000	20.057.560.000	27.952.299.000
23	TELECEL S.A.	3.947.319.000	3.626.556.000	7.573.875.000
24	DEVONO CO. LTD.	399.328.000	798.656.000	1.197.984.000
25	CEMPRESA	12.758.614.000	25.517.228.000	38.275.842.000
26	TOTAL	25.000.000.000	50.000.000.000	75.000.000.000

27 QUINTA: REFORMA DEL ESTATUTO.- Como consecuencia del
28 aumento de Capital. La Junta General de veinte y cinco de

1 Septiembre de mil novecientos noventa y cinco, resolvió:
2 reformar el artículo cinco del estatuto social, el mismo
3 que dirá: "ARTICULO CINCO: El capital autorizado de la
4 compañía asciende a la suma de CIENTO MIL MILLONES DE SUQUES
5 (S/.100.000'000.000,00) dividido en CIENTO MILLONES
6 (100'000.000) de acciones ordinarias y nominativas de un
7 mil suques cada una. Este podrá ser aumentado de
8 conformidad con la Ley, previa resolución de la Junta
9 General de Accionistas. Dichas acciones estarán
10 representadas por títulos de una o más acciones firmadas
11 conjuntamente por el Presidente y el Presidente Ejecutivo.
12 La Junta General de Accionistas podrá resolver el
13 incremento del capital suscrito hasta el límite del
14 autorizado. En lo referente a las proporciones de capital
15 suscrito y pagado, así como a su aumento o disminución, se
16 procederá de conformidad con la Ley."- **SEXTA:**
17 **AUTORIZACIÓN.-** La Junta General de Accionistas de la
18 Compañía, resolvió autorizar al Presidente del Directorio
19 encargado de la Presidencia Ejecutiva para que realice
20 todos los trámites necesarios para la legalización del
21 Aumento de Capital y reforma del estatuto social de la
22 compañía, así como para que procedan a suscribir la
23 correspondiente escritura pública.- **SÉPTIMA: NACIONALIDAD.-**
24 Todos los accionistas de la compañía son ecuatorianos, a
25 excepción de GRUPO IUSACELL S.A. de C.V., que es de
26 nacionalidad mexicana; TELECEL S.A. que es de nacionalidad
27 colombiana; y DEVONO COMPANY LTD., oriundo de las Islas
28 Virgenes Británicas.- Usted, señor Notario, agregará las

000005

1 demás cláusulas de estilo.-" Hasta aquí la minuta que se
2 encuentra firmada por el señor Doctor IVAN GALLEGOS
3 DOMINGUEZ. con matrícula profesional numero seiscientos
4 ochenta y seis del Colegio de Abogados de Quito. la misma
5 que queda elevada a Escritura Pública con todo su valor
6 legal.- En este acto se cumplieron con los mandatos y
7 preceptos legales del caso; y, leída que le fue al
8 compareciente integralmente por mí el Notario. este se
9 afirma y ratifica en su total contenido, y para constancia
10 firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

Dr. Alfonso Freire Zapata

11
12
13
14
15 SR. CARLOS MOSQUERA PESANTES.

16 C.C. 1701226282
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26

27 Firmado) El Señor Notario Doctor Alfonso Freire Zapata.
28 A continuación se agregan los documentos habilitantes.

Quito, 18 de agosto de 1995.

Señor
Carlos Mosquera Pesantes
Presente.-

De mi consideración:

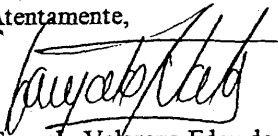
Por medio de la presente me es grato poner en su conocimiento que el Directorio de Consorcio Ecuatoriano de Telecomunicaciones S.A. CONECEL, celebrado en esta fecha, designó a usted Presidente de la compañía.

El plazo de duración del presente nombramiento es de dos años, contados a partir de esta fecha.

Sus atribuciones son las constantes en la Escritura Pública de Reforma de Estatutos, otorgada ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, el 25 de agosto de 1994 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 6 de octubre del mismo año. La compañía se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón Quito el 24 de junio de 1993 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 30 de junio de 1993.

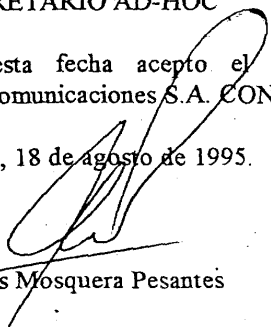
Al pie de la presente le solicito manifestar su aceptación con el fin de legitimar su personería.

Atentamente,


Gonzalo Valarezo Fdez de C.
SECRETARIO AD-HOC

En esta fecha acepto el cargo de Presidente de Consorcio Ecuatoriano de Telecomunicaciones S.A. CONECEL.

Quito, 18 de agosto de 1995.


Carlos Mosquera Pesantes

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 5508 del Registro de Nombramientos Tomo 126
Quito, a 24 AGO. 1995

REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR

DR. JULIO CESAR ALMEIDA M.

QUITO: Av. Amazonas 6017 y Río Coca • PBX: (593) 2 469 129 • Fax: 469 130 • SWITCH 469 131
GUAYAQUIL: Guayacanes y la 5ta. (esq.) URDESA • PBX (593) 4 885 233 • Fax: 885 339
CIENFUEGOS: Calle 501 y la 5ta. (esq.) 2da. planta • Teléfono: (593) 7 881 919 • Fax: 816 530

**CONSORCIO ECUATORIANO DE
TELECUMINICACIONES S.A.
CONECEL**

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 194 de la Ley de Compañías se notifica a los señores Accionistas de la Compañía CONSORCIO ECUATORIANO DE TELECOMUNICACIONES S.A. CONECEL., que la Junta General Extraordinaria de Accionistas, reunida el 25 de septiembre de 1995, resolvió aumentar el capital en la suma de cincuenta mil millones de sucres mediante aporte en numerario.

Los señores Accionistas tienen treinta días contados a partir de la presente publicación para ejercer el derecho preferente que tienen de conformidad con la Ley.

Quito, octubre 3 de 1995.

Carlos Mosquera Pesantes
PRESIDENTE EJECUTIVO

Dr. Alfonso Freire Zapata
NOTARIO

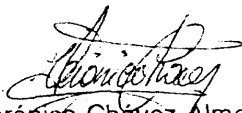
**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CONSORCIO ECUATORIANO
DE TELECOMUNICACIONES S.A. CONECEL**

En la ciudad de Quito, a los veinte y cinco días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, a las 9h30, en la Avenida Amazonas 6017 y Río Coca de esta ciudad, domicilio de la compañía, de conformidad con la segunda convocatoria publicada en el Diario "La Hora" del día viernes 15 de septiembre de 1995, se reúnen en Junta General Extraordinaria los Accionistas de la compañía CONSORCIO ECUATORIANO DE TELECOMUNICACIONES S.A. CONECEL, con el objeto de conocer y resolver los asuntos constantes en la referida Convocatoria. Preside la sesión el señor Carlos Mosquera Pesantes, en su calidad de Presidente de la compañía; y, actúa como Secretario Ad-Hoc, por designación de los asistentes, la señorita Verónica Chávez Almeida. El Presidente pide que por Secretaría se constate el quórum. El Secretario informa que se encuentran presentes los siguientes señores accionistas: CENTRO EMPRESARIAL CEMPRESA C.A., propietaria de 12'758.614 acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una por un valor total de DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL SUCRES; y, DEVONO COMPANY LIMITED, propietaria de 399.328 acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una por un valor total de TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE Y OCHO MIL SUCRES. Ambas compañías representadas por el Dr. Santiago Terán Peñaherrera, de conformidad con las cartas poder presentadas, las mismas que se las agrega al expediente respectivo. Siendo las 9h40, el Presidente señor Carlos Mosquera Pesantes solicita a los asistentes se postergue el inicio de la sesión hasta las 10h30 con el objeto de darles tiempo para que lleguen los demás señores accionistas. La propuesta es aceptada por los asistentes. Siendo las 10h30 y sin haber llegado los demás señores accionistas, el Presidente declara instalada la sesión disponiendo que por Secretaría se de lectura a la Convocatoria efectuada en el Diario "La Hora" del día viernes 15 de septiembre de 1995, cuyo texto es el siguiente: SEGUNDA CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CONSORCIO ECUATORIANO DE TELECOMUNICACIONES S.A. CONECEL.- De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social, convoco por segunda ocasión a los señores Accionistas de la compañía Consorcio Ecuatoriano de Telecomunicaciones S.A. CONECEL a Junta General Extraordinaria que tendrá lugar el día lunes 25 de septiembre de 1995, a partir de las 9h30 en el domicilio de la compañía, ubicado en la Avenida Amazonas 6017 y Río Coca de esta ciudad de Quito. A esta Junta se ha convocado especial y personalmente a los señores Comisarios, quienes también han sido convocados mediante nota escrita. De acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto Social, la Junta se reunirá con el número de accionistas presentes. La Junta convocada deberá conocer y resolver el siguiente punto: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- Quito, septiembre 14 de 1995.- f) Gary Jaeckel.- Vicepresidente Ejecutivo.- Inmediatamente se pasa a tratar el único punto del orden del día. AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- El señor Santiago Terán Peñaherrera, representante de CENTRO EMPRESARIAL CEMPRESA C.A. y DEVONO COMPANY LIMITED, manifiesta que en razón de la urgencia de adquirir nuevos equipos y mejorar el servicio de telefonía móvil celular, resulta indispensable el que la

Dr. Alfonso Freije Zapata

compañía incrementa su capital de manera inmediata. Por este motivo, propone a la Junta que se proceda a realizar un Aumento de Capital mediante la aportación en numerario de CINCUENTA MIL MILLONES DE SUCRES (S/. 50.000'000.000,00), con lo cual el capital suscrito y pagado de la compañía ascendería a la suma de SETENTA Y CINCO MIL MILLONES DE SUCRES (S/. 75.000'000.000,00); así mismo sugiere que de conformidad con la Ley y en vista del nuevo capital suscrito y pagado se fije el capital autorizado en la suma de CIENTO MIL MILLONES DE SUCRES (S/. 100.000'000.000,00). El Aumento de Capital se deberá hacer mediante la aportación en numerario, en proporción al capital actual que cada uno de los señores accionistas mantiene en la compañía, para lo cual se emitirán nuevas acciones y que este aumento de Capital deberá ser íntegramente pagado, de manera inmediata a la suscripción, por los accionistas. Solicita, por lo tanto, que de conformidad con el Art. 194 de la Ley de Compañías, la Junta resuelva se proceda a publicar, mediante aviso por la prensa, la suscripción y pago de capital, al mismo momento, a fin de que los señores accionistas hagan valer sus derechos de preferencia y si alguno o algunos de los accionistas de la compañía no suscriban y paguen el monto del capital social, en la forma que se acuerde, se ponga a disposición de los demás accionistas el capital no suscrito de este aumento, considerándose que la no suscripción y el no pago del mismo, constituyen una renuncia al derecho de preferencia que los accionistas tienen para suscribir y pagar este aumento de capital, en proporción al que tienen en la compañía; y, que en caso de que alguno de los accionistas no haga valer su derecho de preferencia, dentro de los treinta días siguientes a la publicación por la prensa del respectivo aviso y en vez de él lo solicite otro accionista, este tendrá el plazo de cinco días a fin de hacer el pago del capital que suscriba. En caso de que no realice el pago dentro de los cinco días en referencia, el Directorio podrá ofrecer la suscripción y pago de ese capital a terceros interesados, bajo las normas que dicte. Concluida la intervención del representante de CEMPRESA C.A. y DEVONO, el Presidente explica que como consecuencia del Aumento de Capital, es necesario reformar el artículo cinco del Estatuto Social. Después de algunas deliberaciones, la Presidencia dispone que se proceda a tomar votación a los señores accionistas y luego de lo cual, habiendo sido aprobada la propuesta por unanimidad del capital concurrente y tomando en cuenta que la totalidad del capital suscrito se encuentra pagado, la Junta General resuelve: realizar un Aumento de Capital, mediante la aportación en numerario de CINCUENTA MIL MILLONES DE SUCRES (S/. 50.000'000.000,00), con lo cual el capital suscrito y pagado de la compañía ascendería a la suma de SETENTA Y CINCO MIL MILLONES DE SUCRES (S/. 75.000'000.000,00), y se aumente el capital autorizado a la suma de CIENTO MIL MILLONES DE SUCRES (S/. 100.000'000.000,00). El Aumento de Capital se hará mediante la aportación en numerario, en proporción al capital actual que cada uno de los señores accionistas mantiene en la compañía, para lo cual se emitirán nuevas acciones. En vista de que este Aumento de Capital debe ser íntegramente pagado por los accionistas de manera inmediata a la suscripción, se resuelve que de conformidad con el Art. 194 de la Ley de Compañías, la Presidencia Ejecutiva proceda a publicar, mediante aviso por la prensa, la invitación a la suscripción y pago de capital a fin de que los señores accionistas hagan valer sus derechos; y, si alguno o algunos de los accionistas de la compañía no suscriban y paguen el capital en la forma acordada, se pondrá a disposición de los demás accionistas el capital no suscrito de este aumento, considerándose que la no suscripción y el no

pago del mismo, constituyen una renuncia al derecho de preferencia que los accionistas tienen para suscribir y pagar este aumento de capital, en proporción al que tienen en la compañía. En caso de que alguno de los accionistas no haga valer su derecho de preferencia y en vez de él lo solicitare otro accionista, este tendrá el plazo de cinco días a fin suscribir y pagar el capital. En caso de no realizar el pago dentro de los cinco días en referencia, el directorio podrá disponer la suscripción y pago de ese capital a terceros interesados, bajo las condiciones que dicte. Además, la Junta General, por unanimidad resuelve reformar el artículo cinco del estatuto social el mismo que dirá: "ARTICULO CINCO: El capital autorizado de la compañía asciende a la suma de CIEN MIL MILLONES DE SUCRES (S/.100.000'000.000,00) dividido en CIEN MILLONES (100'000.000) de acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Este podrá ser aumentado de conformidad con la Ley, previa resolución de la Junta General de Accionistas. Dichas acciones estarán representadas por títulos de una o más acciones firmadas conjuntamente por el Presidente y el Presidente Ejecutivo. La Junta General de Accionistas podrá resolver el incremento del capital suscrito hasta el límite del autorizado. en lo referente a las proporciones de capital suscrito y pagado, así como a su aumento o disminución, se procederá de conformidad con la Ley. Concluido el orden del día, el Presidente manifiesta a la Junta que se tomará un corto receso para la redacción del acta.- Luego de unos minutos de receso, se reinstala la sesión y se da lectura a la presente acta, la cual se la aprueba por unanimidad sin modificaciones.- Se levanta la sesión a las 12h30.- f) Dr. Santiago Terán Peñaherrera, f) Carlos Mosquera Pesantes-Presidente; f) Verónica Chávez Almeida-Secretaria Ad-Hoc.- CERTIFICO: Fs fiel copia del original que reposa en los archivos de la compañía.-


Verónica Chávez Almeida
SECRETARIA AD-HOC

Se otorgó ante mí y en fe de ello
confiere esta TERCERA copia
certificada debidamente sellada y
firmada hoy 12 ENE 1996



RAZON.- En esta fecha al margen de la Escritura
Matriz Tomé nota sobre la presente apro-
bación de aumento de capital y reforma
de estatutos mediante Resolución

No. 96.111.0443 de fecha 13 FEB. 1995
emitida por la Superintendencia de Com.

Notario Publico 14 FEB 1995



RAZON: Mediante Resolución No. 96.1.1.1.0443 dictada por la Intendencia de Compañías de Quito, el 13 de Febrero de 1.996; se aprueba el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía: CONSORCIO ECUATORIANO DE TELECOMUNICACIONES S.A. CONECEL. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su artículo segundo, tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó dicha compañía, otorgada en esta Notaría, el 24 de Junio de 1.993.

Quito, a 15 de Febrero de 1.996.



Dr. Jorge Machado Cevallos
NOTARIO ABOGADO

ta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES DEL SR. INTENDENTE DE COMPARIAS DE QUITO (E) DE 13 DE FEBRERO DE 1996, bajo el número 615 del Registro Mercantil, tomo 127.-Se tomó nota al margen de la inscripción número 1456 del Registro Mercantil de treinta de junio de mil novecientos noventa y tres, a fs 2480 tomo 124.- Queda archivada la segunda copia certificada de la Escritura Pública de Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de la Compañía " CONSORCIO ECUATORIANO DE TELECOMUNICACIONES S.A. CONECEL.".-Otorgada el 12 de enero de 1996, ante el Notario DECIMO CUARTO del Cantón Quito, DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art.Tercero de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año .- Se anotó en el repertorio bajo el número 4881.- En Quito, a primero de marzo de mil novecientos noventa y seis.
EL REGISTRADOR.-

fd.-

[Firma]
Dr. Julio César Almeida M.
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON QUITO

